

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Gonzalo Torres Rueda
Demandado	John Edison Rendón Ríos
Radicado	05001 40 03 028 2020-00118 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora.

En memorial electrónico de fecha 12 de enero del presente año, el demandante Gonzalo Torres Rueda quien actúa en causa propia, informa que allega la notificación cotejada y enviada al demandado la cual resultó efectiva y que por lo tanto procederá con el aviso.

No obstante, evidencia el Despacho que lo único que se aportó al plenario fue una guía de envío (Servientrega) que da cuenta de una entrega efectuada al demandado John Edison Rendón Ríos, pero no se aportó la copia cotejada de los documentos que le fueron remitidos, siendo necesarios para constatar que la citación se haya efectuado en debida forma, pues se debe corroborar si se indicó de forma correcta la dirección del destinatario, la fecha de la providencia, si se indicó el correo electrónico del Despacho, ect.

Por lo anterior, se hace necesario requerir al demandante para que allegue al plenario los documentos que hayan sido remitidos con el envío, así haya sido el simple formato de citación.

Para el cumplimiento del anterior requerimiento, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

2.-

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4006f1973c49201887270823306f9d33c372f0e41d8f52439360bc2c39fbc9e**

Documento generado en 02/03/2021 10:56:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>